



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Rommel Villarreal Escamilla en representación de la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de junio de 2015, el C. Rommel Villarreal Escamilla, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V., presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines de lucro, para el evento denominado "Hellow Fest 2015", para la venta de bebidas alcohólicas en los puntos conocidos como las "S", B.O.F., Parque Acero y Nave Lewis, dentro de las instalaciones del Parque Fundidora ubicado en Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 29 de agosto a las 12:00 p.m. y terminando a las 2:00 a.m. del domingo 30 de agosto del presente año.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

- a) **ESCRITO** del 15 de junio de 2015, mediante el cual señala el horario y el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Parque Fundidora.
- b) **ORIGINAL** de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Espectáculos AXA Seguros, S.A. de C.V. con número de póliza RNA689840000, la cual cuenta con una cobertura del 28/08/2015 al 31/08/2015.
- c) **ESCRITURA PÚBLICA** número 4,755 expedida el 31 de mayo del 2011 por el C. Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Titular de la Notaría Pública 89 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V.
- d) **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave HAC110531IF2.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- e) **CREENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA** expedida por el I.F.E. del C. Rommel Villarreal Escamilla, en su carácter de apoderado legal de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V.
- f) **DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:** Oficio DPCE-CAE-J/D-219/2015 del 25 de junio de 2015.
- g) **JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES:** en oficio ESPECTACULOS-118/2015 del 5 de junio del 2015, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo con la empresa Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. por concepto de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos.
- h) **FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:** En oficio sin número de fecha 10 de junio del 2015 signado por el C.P. Óscar Cano Garza donde recibe cheque de garantía a cargo del Banco Regional de Monterrey, S.A., con el número 00021 de la cuenta 12881450010 por la cantidad de \$225,875.00 (Doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de fianza para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos del evento "Hellow Fest 2015", a celebrarse los días 29 y 30 de julio del año en curso en las instalaciones del Parque Fundidora.
- i) **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO MASIVO:** Celebrado por el C. José Francisco Martínez Bernaldez en calidad de representante legal de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. y por otra parte el Sr. Abelardo Garza Villarreal en calidad de arrendador de Cinco Catering, S.A. de C.V.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes es competente para conocer de este asunto conforme lo disponen los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer de la presente solicitud de anuencia municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, fracción II, 10°, fracción I, 33, fracción X, 47 y 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 3°, fracción II, 27 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

CUARTO. Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SÉPTIMO. Que se consultó a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia, el pasado 23 de julio de los corrientes, quienes estuvieron de acuerdo con la realización de este evento y sugirieron poner especial atención al tema de la seguridad de los asistentes al evento y particularmente evitar que se consuma alcohol por parte de menores de edad. Igualmente propusieron que se diera difusión a la prevención del consumo excesivo de alcohol y a los efectos negativos de este hecho.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. solicitada por conducto del C. Rommel Villarreal Escamilla en su carácter de apoderado legal, para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado "Hellow Fest 2015", para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en los puntos conocidos como las "S", B.O.F., Parque Acero y Nave Lewis, dentro de las instalaciones del Parque Fundidora ubicado en Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 29 de agosto del 2015 a las 12:00 p.m. y terminando a las 2:00 a.m. del domingo 30 de agosto del mismo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 029/2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JULIO DE 2015
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
PRESIDENTA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA
VOCAL
RÚBRICA**